Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO

De Positario General Conexoxido para que diga de cad
primera distribucion de los residentes del Consejo de Hazien
da y Hagan por su ordinario alguien le hubiere de hacer y
mandamos a dichos residentes Jueces y de las mas audiencias
y Chancillerias destos nuestros Reynos y Señorios que
los Cumplan y hallen Seguras y de todos Reynos y Señorios que
quisieren y cumplan en todo bien ordenes y provisiones
de esta Real Cedula como en ella se contiene sin
en lo que toca a la primera distribucion que hay de hacer
en los Consejos y dicion que en esta Real Cedula ordenamos y
declaramos porque de Aqui adelante cesse y no se cumpla
y Alguno porque desde luego los quitamos y hacemos por y
nulos de su oficio y para mejor nombramos y elegimos
en los oficios que hicieren de
y Oficios especificados que fuesen necesarios para lo que
y para todo lo demas que dicho es que hagan bien y
puntual y fielmente como
por esta Real Cedula ordenamos y mandamos

[illegible] Cedula Consejo y Jueces de
[illegible] especificados en los Capitulos
[illegible] y declaracion
dicho con la calidad que contiene y declaramos y que
dicion para que por ellos hagan los puntos de sus provisiones
que se hace cierto y con bagues los siguientes y mandamos
por ellos para la mejor direccion y beneficio de
franqueo de lo qual hagan y cumplan y pena de caer y incurrir
nidacion de tiempo no hacerlo alguno gobernando
esto en los primeros dias de la distribucion de la causa que
hacemos merced por esta Real Cedula firmada de nuestra
Real Cedula fecha de esta firmada de nuestra y sellada
de Secretario de la Camara la qual hacemos de suso incorporada
en los para esto cartas todo lo contenido en ellas y que
se guarde cumpla, fecha en Madrid a diez y seis de febrero de mil
y seiscientos y setenta y vno = Yo el Rey = Por mandado
de su Magd. Don Geronimo de Cuellar =
y sellada de la Real Cedula, probey el Audo de Ulloa
y Cedula de los Reales Consejos y Cruzada y Ordenes de Alcalde
Corte por su Magd. en esta villa de Madrid a veinte y
Cedula y Santa Juana y el Conde Don Garcia Munoz Rasca
de Ybarra Caballero de la Orden de Santiago Gobernador
Real mayor destos partidos por su Magd. dijo = que sand
Cedula en este dicho Consejo de Hazienda de Madrid
Real Cedula de suso firmada de su Real Ma